



RESOLUCION Nº 0817

NEUQUÉN, 26 NOV 2015

VISTO:

El Expediente Nº OE-7245-M-2015.- originado por Nota Nº 199/2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Social – eleva Nota Nº 164/15 con CD-R y Exposición Policial del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el Subsecretario de Desarrollo Social, eleva Nota Nº 164/15 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén mediante la cual se adjunta CD-R de imágenes registradas el día 18 de noviembre de 2015 por las cámaras de seguridad y exposición policial (de fecha 25/11/2015) por el faltante de dos conos viales de propiedad del Concejo Deliberante, situación que involucra a tres empleados municipales de la Dirección de Infraestructura Social;

Que el Subsecretario de Desarrollo Social solicita por lo expuesto precedentemente y atento lo observado en el video de seguridad de las cámaras del Concejo Deliberante, el inicio de la Instrucción Sumaria correspondiente a los agentes OSCAR MARIO FLEITA, L.P. Nº 44257; ELIO OSVALDO ZUÑIGA, L.P. Nº 7739 Y PATRICIO BENEDICTO CAMPOS, L.P. Nº 7287, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Municipal;

Que a foja R02 obra nota del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que a foja R03 el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén adjunta Acta de Exposición Policial, de fecha 25 de noviembre de 2015, donde se deja constancia de lo observado en las cámaras de seguridad registradas el día 18 de noviembre de 2015, que involucran a empleados municipales, los cuales se movilizaban en un vehículo institucional, a decir, Toyota Hilux doble cabina color blanca, Dominio DIR251, en la que se cargan por los agentes municipales mencionados, dos (2) conos viales pertenecientes al Concejo Deliberante;

Que obra a foja R04 un sobre que contiene un CD-R con imágenes registradas por la cámara de seguridad;

Que ante lo expuesto, es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

Artículo 1º) PROCÉDASE A INICIAR INVESTIGACIÓN SUMARIA para investigar el hecho ----- denunciado, a fin de deslindar responsabilidades del personal involucrado en el hecho enunciado en los considerando.-

Artículo 2º) SUSPENDER a los agentes involucrados por el término de Treinta (30) días sin ----- percepción de haberes, en función a lo dispuesto en el Artículo 119 y el Artículo 45 del Decreto reglamentario.-


Cr. HERNÁN RUIZ
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

Artículo 3º) DISPÓNGASE el resguardo del soporte informático que dio origen a la prueba
----- presentada.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Coordinación Gral. Del Servicio Jurídico Permanente
----- de Recursos Humanos a los efectos que correspondan.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información Municipal y posteriormente Archívese.-

FDO) FONFACH.-

ES COPIA


Cr. HERNÁN RUIZ
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2056
Fecha 11 / 12 / 2015